

Procedimientos, técnicas y comunicaciones en Bioética y Psiquiatría

Código de ética de la enfermera militar. Deontología para la enfermera. (Propuesta)

Tte. Cor. M.C. Alberto Amor Villalpando,* Dr. Porfirio Sánchez Granados,**
Cap. 1º. Enfra. Leticia Odette Del Castillo L***

Asociación Mexicana de Bioética. Ciudad de México

RESUMEN. Los autores enfatizan la necesidad de tener en todas las instituciones, un código de Ética y en particular resalta esta necesidad, para las enfermeras. Proponen que se fundamente, en aspectos de la antropología filosófica, los derechos humanos y principios jurídicos. Definen que es un código, una norma deontológica y ética. Proponen un código de ética para la enfermera Militar, y hacen significancia del juramento de la Escuela Militar de Enfermeras.

Palabras clave: deontología, ética, norma, principios y jerarquía de valores.

Definiciones. Código es el conjunto de normas y reglas dispuestas según un plan metódico y sistemático que presuponen la intención de regular la conducta humana en cualquier disciplina: enfermería, química, economía, medicina, etc.¹

Norma o regla es, según Kelsen la preposición con características presuncionales de provocar un cambio en la conducta.²

Enfermera, persona del sexo femenino o masculino que ha cursado estudios suficientes para la obtención de un título para ejercer esta profesión. Legitimado jurídicamente por el estado con una cédula profesional, y pertenecer a un Colegio de Enfermeras según la ley de profesiones en México en base del V artículo constitucional.

SUMMARY. Authors emphasise the importance of the «Code of Ethics» for, licensed and auxiliary nursing girls in every health-care institution. A guideline based on anthropology, philosophy, human rights and legal aspects is proposed. Definition of «code», deontologic and ethic principles, and a «Code of Ethics» for military nursing girls are also proposed. Enhancement of the importance of Hippocratic oath is emphasized as well.

Key words: deontology, ethics, norm, principles and hierarchy of values.

Ética, es la parte de la filosofía que estudia la conducta humana en su relación con el bien o el mal y que regula la relación humana. Se fundamenta en un conjunto de principios y valores morales, referenciados al perfeccionamiento como persona.

Exposición de motivos

Los avances de la ciencia moderna han asombrado a la humanidad, la medicina no se ha quedado atrás. Vivimos en una era tecnológica impensada hace 70 años con grandes cambios en la evolución de la misma, por lo que, al hombre se le han presentado nuevas situaciones, muy complejas y de difícil solución ética.

Al mismo tiempo el conocimiento tomó un camino positivista y materialista, por lo que se fue alejando de la metafísica, de la ética, en una palabra de la filosofía antropológica, esto motivó que el profesionista tenga conocimiento y habilidad con la tecnología de punta, pero omitió la valoración ética, es decir, saber discernir lo que es técnicamente posible y éticamente lícito. (Acto bioético).

Nadie lo duda, en un sentido ético es altamente deseable en las relaciones profesionales de las enfermeras y equipo de salud, debe prevalecer constantemente en su ánimo el privilegio de poseer conocimiento y habilidad propias de la profesión y seguir actualizándose pero debe sensibilizarse y concientizar-

* Decano de la Pediatría Nacional Organizada. Presidente Honorario Vitalicio de la Asociación Mexicana de Profesores de Pediatría, AC. Miembro de la Academia Mexicana de Pediatría (Comisión de Bioética). Presidente de la Asociación Mexicana de Bioética, AC. Presidente Honorario de la Asociación de Profesores de Ética y Bioética, AC. Miembro de la Academia Nacional Mexicana de Bioética, AC. Profesor Titular de Bioética y Derechos Humanos en la Escuela Médico Militar, Odontología y Militar de Enfermeras. Maestro en Bioética, Universidad Anáhuac.

** Médico Cirujano, UNAM. Tesorero de la Asociación Mexicana de Bioética, AC. Maestro en Bioética Universidad Anáhuac. Profesor Asociado de Bioética y Derechos Humanos en la Escuela Médico Militar, Odontología y Militar de Enfermeras.

*** Jefe de la Sección Pedagógica de la Escuela Militar de Enfermeras.

se, para que su práctica profesional se desenvuelva en un ámbito de legitimidad moral y jurídica en beneficio de la misma enfermera y su equipo, paciente, familia y sociedad.

El presente código pretende orientar la conducta ética de las enfermeras en sus relaciones con sus colegas, paciente, equipo de salud, personas en general, con las instituciones con sus superiores y sus subordinados. Así mismo conocerá los inalienables derechos de quien ejerce esta noble profesión. Este código es aplicable en cualquier modalidad o especialidad de la enfermera, sea militar o civil. Al practicar se hará dentro de las normas jurídicas plasmadas en las diversas leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la enfermería. Y lugar de ejercicio profesional.

Principios filosóficos generales

Aunque los conceptos básicos de la ética general y de la ética relacionada con la medicina son universales e intemporales, la interpretación de algunos aspectos de aplicación cotidiana pueden variar en el tiempo y en los diferentes lugares, de acuerdo a cambios culturales, y del desarrollo socioeconómico.

La persona produce sus actos por impulsos provenientes de su naturaleza, de su espíritu y de su intelecto. Los impulsos naturales surgen de sus instintos como sucede con cualquier animal no racional. Estos impulsos responden a la satisfacción de necesidades instintivas y no se sujetan por sí mismo a ninguna norma moral, sólo a las de la naturaleza. Así en la persona, la tendencia al control de sus instintos provienen del yo profundo y de la razón, facultades propias que le permiten la percepción del medio natural donde habita y le facilitan la relación intelectual con ese entorno (ecosistemas extrínsecos e intrínsecos).

De esta manera, el don del raciocinio permite a la persona sujetar sus impulsos instintivos a través de principio y valores morales. La observancia de esos valores implica la regulación de su conducta mediante un respeto a lo que el considera como un «deber ser».³

Este «deber ser», que preside la vida de las personas se ramifica en diversos códigos de conductas perteneciente a diversas normas, legales, éticas, o morales dependiendo de la cultura al cual pertenecen.

La voluntad de adherirse a un código de conducta se determina por el bien cultural y social que resguarda una norma ética. Así la opinión o valoración acerca de este bien es indispensable para forjar una voluntad que acepte la norma ética y se comprometa a cumplirla, esta es la esencia misma de lo que debe ser la actividad de la enfermera profesional al servicio de la comunidad.

Principios filosóficos aplicables a las enfermeras. La enfermera, su ejercicio profesional cotidiano será portadora de un ideal que la hará marchar por el camino recto, moral, al ejercer su honorable profesión tratando de no reparar en que este camino a veces, es áspero y abrupto, y en ocasiones en contra de los demás. Nunca será movida, por interés vil y repudiará al mal, porque ha sido capacitada para ac-

tuar hacia el bien. Amará y será fiel a su patria, a sí misma y a todos nosotros.

Hablará sinceramente, aunque esto dé escalofríos a los hipócritas y tolerará en sus colegas los errores sinceros y no dolosos, recordando los propios.

(Pues somos entes limitados, tratando de perfeccionarnos, constantemente).

La enfermera, creará en sí mismo y en sus valores, sin pactar con los prejuicios y paradigmas de cuantos le acosan con furor por todos los costados.

Cultivará en grado sumo las más altas virtudes del humano, sin preocuparse nunca por ver en la selva de la vida las malezas que concentran la preocupación de los espíritus vulgares.

Su actuar será considerado por otros como una fe en acción. La firmeza de sus acciones será el producto de la suprema dignidad de su propio ideal.

Ampliará su sensibilidad con empatía hacia los pacientes en la proporción que su inteligencia le permita elevarse. Sentirá mejor que todos los humanos. La fe en su superación será su fuerza, nunca perderá de vista su ideal y esto le proporcionará una pasión para prepararse mejor, para ayudar a sus colegas y a quien está enfermo, condicionando a no esperar nada y como simple entrega total.

La fuente vital de la norma ética es la conciencia recta moral, es decir, el yo profundo del individuo. Está formado por principios y valores heredados de la tradición y encarnados durante la vida, las cuales básicamente inspiran actitudes de comportamiento congruentes con la dignidad de la persona con la protección de la vida, con la autonomía, la justicia, la libertad con responsabilidad, con el secreto profesional e intimidad, con el consentimiento válidamente informado, con el principio de totalidad o terapéutico, etc.

Establecidos los conceptos filosóficos anteriores que orientarán la conducta de la enfermera; planteamos una propuesta que pueda ajustarse a cualquier institución, incluyendo a la práctica privada de la enfermera y que promueva una normatividad moral deontológica adecuada a nuestra realidad y funcionamiento ético, en nuestro país.

Es conveniente proponer sea aplicable a cualquier institución, sea oficial o privada, pues por el momento no se cuenta con una política de cultura moral en el ejercicio profesional de la enfermera, sin embargo, en algunas instituciones existen algunos códigos al respecto.

Capítulo I. Conceptos éticos

Artículo 1º.

En cuanto a la atención a los pacientes sanos y enfermos tiene cuatro responsabilidades:

- I. Promover la salud a nivel de la prevención primaria, educación para la salud y la investigación.
- II. Atender las enfermedades en estado patogénico y postpatogénico, para restaurar la salud y en su caso su rehabilitación.
- III. Aliviar mediante la atención espiritual trascendente, el sufrimiento del paciente y su familia.

IV. La enfermera como ente bio-psico-social espiritual, deberá tener una formación trascendente con conciencia recta moral, fundada en principios y valores de jerarquía en constante proyección ascendente; para la necesidad de cuidados de enfermería es universal el respeto por la vía y la dignidad; los Derechos Humanos son condiciones esencialmente básicas de enfermería, no hará en la persona sana o enferma distinción alguna, fundada en consideraciones de nacionalidad, raza, religión, color, edad, género, opinión política o posición social y desarrollo demográfico. La enfermera proporcionará servicios de enfermería al individuo, a la familia y la comunidad y coordinará sus actividades con todos los equipos de salud existentes en el Instituto Armado y en el sector salud.

Capítulo II. la enfermera militar dentro de sus funciones en el ejército y en el área social.

Artículo 2º.

La Enfermera Militar comparte con los demás ciudadanos la socialidad, solidaridad y subsidiariedad de su espíritu, de su honor profesional solidarizándose al iniciar y apoyar actividades que satisfagan las necesidades de salud y sociales del Ejército y de la colectividad civil Nacional e Internacional.

Artículo 3º.

La enfermera Militar estará obligada a presentar su atención profesional a todas las personas.

Artículo 4º.

Al proporcionar atención, la Enfermera Militar crea un medio en el que respetará los principios y valores, las costumbres y las creencias del paciente sano o enfermo, respetando lo siguiente:

- I. Principio de la Defensa de la vida Física.
- II. Principio de la dignidad de la persona.
- III. Principio de la libertad con responsabilidad.
- IV. Principio de Justicia.
- V. Principio de Autonomía.
- VI. Principio de Beneficencia.
- VII. Principio de la totalidad terapéutico.
- VIII. Principio del Consentimiento informado.⁴

Artículo 6º.

La Enfermera Militar mantiene reserva sobre la información personal que recibe y ha de guardarlo como secreto profesional.

Artículo 7º.

En cuanto a la jerarquía de valores deberá practicarlos desde el nivel infrahumano, humano inframoral, morales y supramorales en continuo ascenso y perfeccionamiento. Que le den solidez a sus actos humanos profesionales.⁵

Capítulo III. La enfermera en su ejercicio profesional y ética militar.

Artículo 8º.

La enfermera es personalmente responsable de su actuación profesional y de mantener válida su competencia, su obediencia profesional por medio de una educación continua permanente, en lo científico y lo militar.

Artículo 9º.

Deberá mantener máxima calidad de atención posible en la realidad de la situación específica.

Artículo 10º.

Deberá juzgar juiciosamente la competencia individual al aceptar o delegar responsabilidades.

Artículo 11º.

Cuando realiza una actividad profesional, la enfermera debe mantener en todo momento la conducta irreproachable que corresponde a su profesión, enriqueciendo con sus fundamentos éticos y bioéticos.

Artículo 12º.

La Enfermera Militar debe obrar en consecuencia cuando las atenciones que recibe alguien son puestas en peligro la vida, por una colega u otra persona.

Artículo 13º.

A las Enfermeras Militares, dentro de los equipos de salud, les corresponde la principal responsabilidad de la definición y la aplicación de las normas en el ejercicio, la enseñanza y la investigación de la enfermería como ciencia.

Artículo 14º.

La Enfermera Militar debe colegiarse de acuerdo con la Ley de Profesiones, además formará Consejos con la obligación de recertificarse cada 5 años y formar asociaciones científicas, y continuar manteniéndose en la educación continua.

Artículo 15º.

Cada Enfermera Militar que egrese con el grado académico deberá, ante su jurado y autoridades correspondientes hacer una protesta en nombre de su patria y de su Escuela, ejercer honestamente su Profesión, trabajar con dedicación en favor de la sociedad, dedicar su abnegación al enfermo, guardar el Secreto Profesional de lo que no debe ser público y ayudar y respetar a sus compañeras de Profesión.

Sí protesto

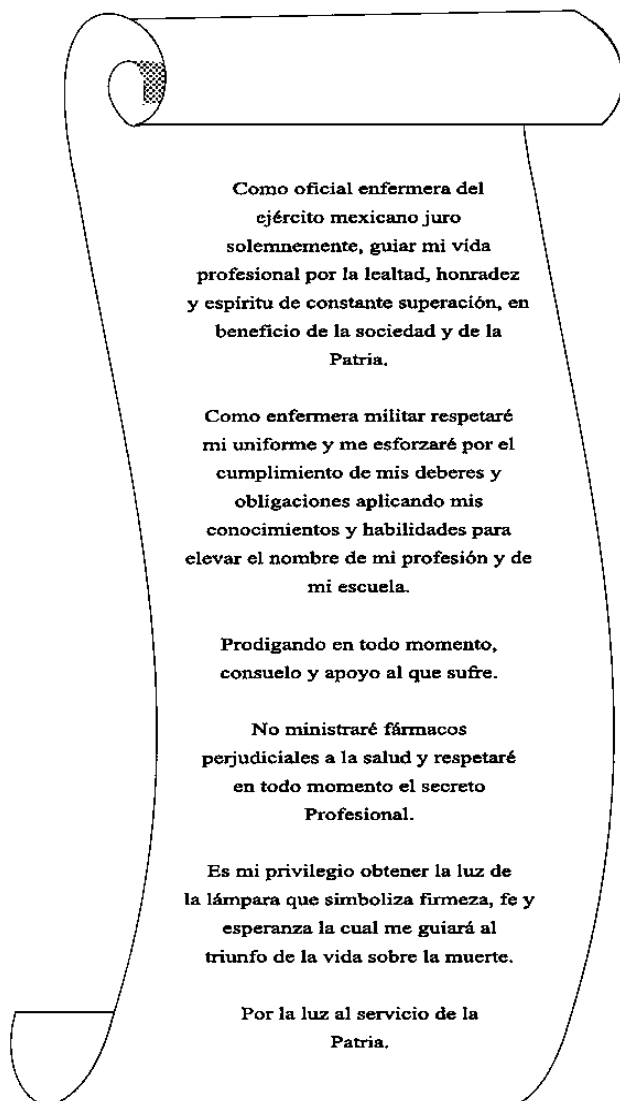
Si no lo hicieres así que la Patria y la Sociedad os lo demande.

Capítulo IV. En las relaciones profesionales.

Artículo 16º.

Toda Enfermera Militar respetará, como profesionista, a sus maestros que le han servido como guías científico, tec-

La Escuela Militar de Enfermeras tiene el siguiente juramento.



nológico y espiritual, por lo que han permitido la capacitación y su vocación.

Artículo 17º

En toda Enfermera veré una compañera de profesión y seré para ella leal en sus dificultades cerca del enfermo y en las vicisitudes de su existencia, le prestaré ayuda con fraternal interés y afecto, respetaré sus intereses profesionales y Juzgaré con la tolerancia que requiere nuestro difícil arte científico.

Artículo 18º.

La Enfermera Militar debe responder individualmente por sus actos que con motivo del ejercicio profesional dañen o perjudiquen a terceros o al patrimonio cultural.

Artículo 19º.

La Enfermera Militar debe respetar en todo momento los Derechos Humanos de su paciente, colegas y sociedad en general.

Artículo 20º.

La Enfermera Militar debe observar puntualidad y oportunidad en todos los asuntos relativos al ejercicio profesional.

Artículo 21º.

La Enfermera Militar al emitir una opinión o juicio profesional o en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona, debe ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias lícitas.

Artículo 22º.

La Enfermera Militar deberá evaluar todo trabajo Profesional realizado desde una perspectiva objetiva y crítica.

Artículo 23º.

La Enfermera Militar debe dar crédito a sus compañeras, asesores y subordinados por la intervención de éstos en los asuntos, investigaciones y trabajos elaborados en conjunto.

Artículo 24º.

La Enfermera Militar debe respetar la opinión de sus compañeras y cuando haya oposición de ideas deberán consultar fuentes de información fidedignas y actuales y buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.

Artículo 25º.

La Enfermera Militar debe mantener una relación de respeto y colaboración con sus compañeras, asesores subordinados y otros profesionistas, consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y el prestigio de éstos ante autoridades, pacientes, profesionistas y cualquier otra persona.

Artículo 26º.

La Enfermera Militar debe abstenerse de intervenir en los asuntos donde otro profesionista esté prestando sus servicios, salvo que el paciente y el otro profesionista le autoricen para tal efecto, evitando con ello la competencia desleal.

Artículo 27º.

La Enfermera Militar debe buscar apoyo en sus compañeras en situaciones manifiestas cuando su conocimiento profesional sea limitado.

Referencias

1. Diccionario Ilustrado, de la Lengua Española. E.J. Víctor Civit. 1972; Vol. 1 Brasil.

2. Diccionario de Filosofía. Nicolás Abbagnano. Edit. Fondo de Cultura Económica México 1995.
 3. Gutiérrez S. Introducción a la Ética. Editorial Esfinge. Méx. 1994; 103-115.
 4. Elio S. Manual de Bioética. Editorial Diana, México 1994; 135-179.
 5. Gutiérrez S. Introducción a la Ética. Editorial Esfinge. México 1994; 107.
 6. Juramento de Hipócrates. Códigos Deontológicos.
 7. Juramento de Florence Nightingale. Códigos Deontológicos.
-